

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

11318 Orden de 12 de julio de 2012, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de autobuses urbanos en Lorca.

Examinado el expediente incoado a instancia de la empresa Autobuses Urbanos B. Muñoz, S.L. y remitido por el Ayuntamiento de Lorca con fecha 22 de mayo de 2012, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de autobuses urbanos de Lorca; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de 21 de julio de 2008. Se basa la petición en un estudio económico que se aporta del que se desprende un déficit de explotación en 2011, por lo que el concesionario solicita se fije el billete único en 1,20 euros y que el Ayuntamiento acepta.

El Ayuntamiento de Lorca, en sesión extraordinaria del Pleno del día 15 de mayo de 2012, emite informe proponiendo se fije el billete único en 1,20 euros, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Técnicas, Económicas y Administrativas del Concurso del Servicio de transporte público urbano de viajeros en el término municipal de Lorca.

Por la Dirección General de Transportes y Puertos de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio se ha emitido informe en el sentido de que el establecimiento o revisión de las tarifas urbanas de los servicios de transporte de viajeros de uso general son de la exclusiva competencia de la Administración titular de la concesión de transporte, además de que al no existir coincidencia con los servicios regulares interurbanos, no son de aplicación las condiciones establecidas en el artículo 86.4 del RD 1225/2006, de 27 de octubre, respecto a las tarifa del billete ordinario.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como el artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 11 de julio de 2012, ha informado, asimismo, favorablemente la tarifa de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, el Decreto 147/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación,



Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar la tarifa del servicio de urbano de autobuses solicitada por el Ayuntamiento de Lorca en sesión extraordinaria del Pleno del día 15 de mayo de 2012, siguiente:

Billete único: 1,20 euros.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 12 de julio de 2012.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, José Ballesta Germán.